

QUILLOTA 20 FEB. 2019

EXENTO N°: 1021 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 02708 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de Marzo de 2016. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1857 de Fecha 01 de Marzo de 2016 de ESCUELA NUESTRO MUNDO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3454 de Fecha 29/12/2017. (.4.) Certificado de Título Técnico. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN AÑO 2016 A:

CAROLINA DEL CARMEN YAÑEZ VILLALOBOS

40 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE DE PÁRVULOS

TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA

ESCUELA NUESTRO MUNDO

01/03/2016 HASTA 28/02/2017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpo.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Doña **CAROLINA DEL CARMEN YAÑEZ VILLALOBOS**, Rut. N° [REDACTED] Profesión u Oficio **TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA**, nacido [REDACTED] en adelante **ASISTENTE DE PÁRVULOS**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña **CAROLINA DEL CARMEN YAÑEZ VILLALOBOS**, Rut. N° [REDACTED] para que se desempeñe como **APOYO EN AULA** en la **ESCUELA NUESTRO MUNDO**, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **ASISTENTE DE PÁRVULOS** inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 40 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador** un sueldo imponible mensual con cargo a los **Fondos SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**, de:

Sueldo base de	\$	303.226.-
Incremento Variable Anual Ley 19.464	\$	14.640.-
Total	\$	317.866.-

(Trescientos diecisiete mil ochocientos sesenta y seis pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al **Trabajador**.

SEXTO:

El **Empleador**, podrá autorizar la participación del **Trabajador** en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2016 hasta el 28/02/2017, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña **CAROLINA DEL CARMEN YAÑEZ VILLALOBOS**, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2016.-


CAROLINA YAÑEZ VILLALOBOS
R.U.T. N° [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE